RESOLUCIÓN ANTSV N° 315/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-22 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA LA ANTSV" – ID 406653.

Asunción, 26 de mayo de 2022.

VISTO: El Memorándum DOC N° 082/2022, con Expediente N° 20222144, de la Dirección Operativa de Contrataciones, en el que remite a consideración de la Máxima Autoridad Institucional el Informe de Evaluación y Recomendación N° 02/2022 de fecha 20/05/2022, en el cual recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 01-22 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA LA ANTSV" – ID 406653.

CONSIDERANDO: La convocatoria "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA LA ANTSV", prevista en el Programa Anual de Contrataciones ID N° 406653; el Acta de Apertura física de fecha 22/03/22. Presentándose como única oferta la firma SENSICRED S.A.

El Informe del Comité de Evaluación N° 02/2022 – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/22 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS" – ID N° 406653 de fecha 20/05/2022, en su punto N° 11 menciona cuanto sigue *"11-CONCLUSIÓN: De Documentaciones verificadas en este proceso de evaluación se concluye que la firma SENSICRED S.A.: 1. Se ajusta a los requerimientos sustanciales, formales y legales establecida en la Carta Invitación del Llamado. 2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad técnica necesaria para proveer los servicios solicitados por esta Convocante"*. Y que en el punto 12 del mismo Informe, el Comité recomienda lo siguiente: *1° ADJUDICAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/22 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS" – ID N° 406653, por el monto total mínimo de Gs. 21.000.000 a la firma SENSICRED S.A., por todo lo expuesto en el presente Informe de Evaluación"*.

Que, de conformidad al Art.28. ADJUDICACIÓN de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Reglamentado en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la oferta es solvente y cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones para la CD N° 01-22 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA LA ANTSV" – ID 406653.

El Artículo 8° de la Ley N° 5016/2014 que establece: *"Créase la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la Ley..."*.

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 5016/2014 establece las funciones de la Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, Inc. a) y b): *"Ejercer la representación y dirección general de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial"; "Ejercer la Administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, suscribiendo a tal fin los Actos Administrativos"*.

Que, según la Resolución N° 01/2018, en su Artículo 1°, se nombra a la Lic. Ángela María del Carmen González de Porro, con C.I. N° 400.920 como Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial – ANTSV, Representante como la máxima autoridad para la formalización de los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales.

Dr. Alfredo D. Cano González

RESOLUCIÓN ANTSV N° 315/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-22 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA LA ANTSV" – ID 406653.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

RESUELVE:

Artículo1°: APROBAR las recomendaciones dispuestas en el Informe de Evaluación N° 02/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, conforme a los términos y alcances allí expuestos.

Artículo 2°: ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 01-22 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA LA ANTSV" – ID 406653.-**, a ser afectado al Sub Grupo de Objeto de Gasto 231, a la empresa que se detalla en el cuadro:

EMPRESA	RUC	ITEM	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SENSICRED S.A	80032508-7	1	10.500.000	21.000.000

Artículo 3°: DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago de las empresas adjudicadas, de conformidad al Artículo 2° de la presente Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria

Artículo 4°: AUTORIZAR la firma del Contrato respectivo.

Artículo 5°: REFRENDAR la presente resolución por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 6°: COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.

Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General

María del Carmen González de Porro
Directora Ejecutiva

Alfredo Cano
Director de Asesoría Jurídica